



ORDENANZA



No a la violencia de género. Ni una menos
(Ordenanza 2711-CM-2015)

26 ENE 2017

PROYECTO DE ORDENANZA N° -CM-17

368-17

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: SE APRUEBA ADENDA AL CONVENIO ENTRE LA MUNICIPALIDAD Y COOPERATIVA DE ELECTRICIDAD BARILOCHE.-

ANTECEDENTES

- Constitucion Provincial
- Carta Orgánica Municipal, art. 29 inc 1°
- Ordenanza 140-C-88 y convenio anexo
- Actas de Comisión Mixta de Alumbrado Público
- Adenda del Convenio de operación, cobro, manutención y mejoramiento del servicio de alumbrado público dentro del ejido municipal de la ciudad de San Carlos de Bariloche.-

FUNDAMENTOS

Como punto de partida cabe indicar que es deber del Estado Municipal procurar el mejoramiento y modernización del servicio de alumbrado público en la ciudad.-

En función de tal premisa, se suscribio oportunamente el convenio anexo a la Ordenanza 140-C-88 el cual atento el tiempo transcurrido desde su sucripción y el crecimiento exponencial del numero de habitantes, la necesidad creciente de nuevas luminarias en el ejido urbano; ha quedado desfasado y resulta insuficiente para cubrir los fines de su creación-

Luego de reunirse la Comisión mixta de alumbrado público, creada mediante la Ordenanza citada, y concluyendo que resulta imposible no solo el crecimiento sino el mantenimiento del sistema de alumbrado público con el limite del porcentaje establecido en el articulo quinto del convenio original se propone la presente adenda para dejar sin efecto el mismo y adecuar las demás normas en concordancia con la supresión del porcentaje.-

Todo ello con el objeto de garantizar y acrecentar el sistema de alumbrado público municipal, y dar cumplimiento a los fines propios del estado municipal.-

Lic. PABLO... POPULOS
Jefe...
Municipalidad... de Bariloche



ORDENANZA



No a la violencia de género. Ni una menos
(Ordenanza 2711-CM-2015)

AUTOR: Intendente Municipal, Ing. Gustavo Gennuso.

COLABORADORES: Jefatura de Gabinete Lic. Pablo Chamatropulos, Asesora Letrada Municipal Dra Natacha Vázquez.

El proyecto original N° _____ fue aprobado en la sesión del día _____ de _____ de 2017,
según consta en el Acta N° _____ /17. Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le otorga el Art. 38
de la Carta Orgánica Municipal,

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE SANCIONA CON CARÁCTER DE

ORDENANZA

- Art. 1°) Se aprueba la adenda del convenio de operación, cobro, mantención y mejoramiento del servicio de alumbrado público dentro del ejido municipal de la ciudad de San Carlos de Bariloche, oportunamente suscripto con la Coopertiva de Electricidad Bariloche , bajo los términos y condiciones del instrumento que en Anexo I forma parte integrante de la presente.-
- Art. 2°) Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial. Tómesese razón. Cumplido, archívese.

Lic. PABLO CHAMATROPULOS
Jefe de Gabinete
Municipalidad de San Carlos de Bariloche

Ing. GUSTAVO GENNUSO
Intendente Municipal
San Carlos de Bariloche